



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$9,965,001.61 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 61/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$24,867,521.50 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006989-2023 de fecha 05 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número DM/284/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, el Encargado de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número DM/292/2023 de fecha 01 de octubre de 2023, recibido el 03 de del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009252 de fecha 04 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo es por la cantidad de **\$11,958,001.93 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 93/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$29,841,025.80 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026


**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
SOLUCIONES INTEGRALES  
OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIO1003054M6

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ  
SALAZAR  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**DR. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SÁMANO**

Director Médico  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades  
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222026

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000006939 - 2023

Dependencia Solicitante: U0007 UMAE 7 D.F. 3 Sureste  
 SEI: Servicios Integrales  
 37B50007 M\_H ESPECIALIDADES -19 SEPT-

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 05/01/2023

Fecha Validación: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): 3 45,564,380.00  
 Cuenta: 42060423  
 Partida presupuestaria

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
7,930.4	686.2	1,900.1	4,273.6	3,265.5	4,480.4	3,707.4	2,930.5	4,900.0	3,478.4	5,995.6	3,652.2	45,564.38

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
 CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CIENTO CINCUENTA Y CINCO CÉNTAVOS  
 \$ 45,564,380.00

*[Firma manuscrita]*  
 CAROL HERRERA CASILLO  
 Jefe del Departamento de Acaso

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0007

Nº. SOLICITUD: 000000048

FECHA SOLICITUD: 01/01/2023

Nº. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Informada	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42050423	200210	37	371902	N/A	01/01/2023	7,900,445.00
2	42050423	200219	37	371902	N/A	01/02/2023	565,186.00
3	42050423	200219	37	371902	N/A	01/03/2023	1,903,120.00
4	42050423	200219	37	371905	N/A	01/04/2023	4,278,695.00
5	42050423	200219	37	371902	N/A	01/05/2023	3,258,494.00
6	42050423	200219	37	371902	N/A	01/06/2023	4,480,430.00
7	42050423	200219	37	371902	N/A	04/07/2023	3,707,550.00
8	42050423	200219	37	371902	N/A	01/08/2023	2,993,471.00
9	42050423	200219	37	371902	N/A	01/09/2023	4,300,078.00
10	42050423	200219	37	371902	N/A	01/10/2023	3,078,355.00
11	42050423	200219	37	371902	N/A	01/11/2023	6,995,624.00
12	42050423	200219	37	371902	N/A	01/12/2023	2,002,241.00
<b>TOTALES</b>							<b>48,834,369.00</b>



**SIN TEXTO**

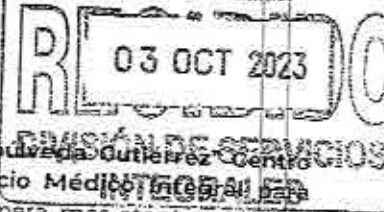
GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN MÉDICA

Ciudad de México, a 01 de octubre 2023.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS



Lic. José Gonzalo Badillo Marino,  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 34)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo" del Contrato 988E03222026, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónicas número LA-050GYR988-E32-2022 para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 34)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E03222026.

Proveedor: Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.º

Vigencia: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente ampliación del importe del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato 988E03222026 correspondiente a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

Importes solicitados para la elaboración de convenio					
Importe del Contrato Primigenio más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)		Importe de Ampliación		Importe total del Contrato con Ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del importe mínimo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Total del importe máximo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Importe mínimo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Importe máximo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
\$9,965,001.61	\$24,867,521.50	\$1,993,000.32	\$4,973,504.30	\$11,958,001.93	\$29,841,025.80

La modificación solicitada para el contrato 988E03222026 es la siguiente:

DICE:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo es por la cantidad de \$9,965,001.61 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 61/100 M.N.), en moneda nacional más el

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMA.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
DIRECCION MEDICA

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$24,867,521.50 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda

nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo es por la cantidad de **\$11,958,001.93 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 93/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$29,841,025.80 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

- 1.- Oficio Ref. **DM/284/2023**, mediante el cual la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa **"Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V."** para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato **988E03222026**.
- 2.- Escrito de la empresa **"Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V"** mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **988E03222026**.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número **0000006989-2023** de fecha **05 de enero 2023**.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Virgilio Augusto López Samano.**  
Director Médico de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Con copia para:

- Dra. Matilde del Mar Muñoz, Directora General de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CHN Siglo XXI
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CHN Siglo XXI
- Minitario.



GOBIERNO DE MEXICO



CMR CMR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

009252

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DM/292/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222026**, suscrito con el proveedor **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

04 OCT 2023

12:15 PM  
Rosario

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**SIN TEXTO**